



Ayuntamiento de Boca de Huérgano

BANDO DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA

D. ÓSCAR FERNÁNDEZ DEL COJO, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que, en los Juzgados de Paz de municipios de menos de 7.000 habitantes, el Ayuntamiento nombrará a una persona idónea para el desempeño de la Secretaría y lo comunicará al Ministerio de Justicia para su aprobación. Vista la renuncia presentada por la hasta ahora, Secretaria idónea del Juzgado de Paz de Boca de Huérgano.

Que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, en los juzgados de paz se prestará el servicio por el personal dependiente del ayuntamiento, sin perjuicio de la normativa aplicable al ejercicio de su función.

Que, de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de la citada ley, los actuales Secretarios de juzgados de paz continuarán desempeñando sus funciones hasta que se produzca el nombramiento de persona idónea.

Que se abre un plazo de 10 días hábiles para que las personas que estén interesadas lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, esta publicación estará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://aytobocadehuergano.sedelectronica.es/info.0>].

Lo que se publica para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

